



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8447

08/02/2017

18962

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

La normativa reguladora de la prestación de Servicios de Protección de Personas, Instrucción 3/2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad, señala que de forma previa a la retirada del servicio, se realizará una evaluación individualizada del nivel de riesgo del ex cargo público para determinar si le corresponde protección por circunstancias personales.

En este sentido, la que fuera Delegada del Gobierno en Cataluña cesó en su cargo el día 21 de noviembre de 2016. Así, la Brigada Provincial de Seguridad y Protección de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña elevó el día 7 de diciembre de 2016 un informe sobre vulnerabilidad al que se añadió un informe de riesgos emitido por la Brigada Provincial de Información, determinando que durante el desempeño del cargo en múltiples ocasiones fue increpada, insultada o vejada verbalmente, situaciones que podrían seguir produciéndose durante algún tiempo, siéndole otorgada la protección por circunstancias personales.

Madrid, 27 de abril de 2017